15 DIC 2025 Contratacion

Alcaldía Ciudad Bolívar	CERTIFICADO	Código: FC-SO-130
		Versión: 00
		Página 1 de 1

SO-130

EL SUSCRITO SUPERVISOR PARA EL CONTRATO FIRMADO EN EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA

CERTIFICA:

Que el día 13 de diciembre de 2024, se suscribe el ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA" con LUCY MACHADO CORREA, identificada con cedula de ciudadanía 43.537.188 de Medellín, actuando como represente legal INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., con Nit. 811.009.982-0 y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR con NIT 890980330-9

Que para firmar el ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA, la empresa INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P.,, adjuntó la documentación necesaria y exigida

Que de acuerdo con el contrato y al lleno de los requisitos se procede a remitir para revisión y autorización de pago, de acuerdo con cuenta de cobro, tal como se describe en el informe de supervisión

Que, como secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, en calidad de supervisor designado, conozco y apruebo el informe de actividades y contenido del presente informe de supervisión, por lo que apruebo y remito para tramite de pago correspondiente

Que los documentos presentados se reciben a satisfacción por esta dependencia, por lo tanto, se puede realizar el respectivo pago

El pago del presente contrato se realiza con cargo al certificado de registro y compromiso presupuestal número 01551 expedido el día 02 de diciembre de 2025, por un valor de $430.068.699

Cualquier información adicional puede comunicarse con la SECRETARÍA OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN al 8411183 EXT 130 o al correo electrónico oopp@ciudadbolivar-antioquia.gov.co

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar a los 15 DIC 2025

Atentamente:

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización

Rdo 9-12-25.

15 DIC 2025

"ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA"

INFORME DE SUPERVISIÓN

Que el día 02 de diciembre de 2025, se suscribe el ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA"

Que el día 02 de diciembre de 2025, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisor al encargado de la secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 02 de diciembre de 2025, se constituyeron las pólizas de garantía de cubrimiento de riesgo (Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y Pago de salarios y prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales) Nro. M-100284215, expedida por la Compañía Seguros Mundial, con Nit 860037013-6

Que el día 03 de diciembre de 2025, la entidad territorial de conformidad con lo especificado en la CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, realizó la VERIFICACIÓN y VALIDACIÓN de garantías contractuales en la página de la Compañía Seguros Mundial https://productos.mundialseguros.com.co/ y se emitió la respectiva APROBACIÓN de póliza del ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE, que fue publicada por la entidad territorial en la plataforma de SECOP II

Que el 04 de diciembre de 2025, se suscribió el acta de inicio del, y fue debidamente firmada

Que el municipio garantiza la existencia de apropiación presupuestal para la asunción de compromisos con cargo al presupuesto de la respectiva vigencia fiscal, mediante el certificado de registro presupuestal número 01551 expedido el día 02 de diciembre de 2025, por un valor de $430.068.699

Que dentro de la forma de pago del ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA, se lee (...) SÉPTIMA. - DESEMBOLSOS: El aporte del MUNICIPIO será

desembolsado dentro del mismo mes de diciembre de 2025 y será girado a la cuenta bancaria abierta por EL OPERADOR para la ejecución del acuerdo. Por su parte, EL OPERADOR girará a dicha cuenta el valor de su aporte, descontado el monto establecido para las actividades de interventoría y gerencia, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto que se anexa a este acuerdo.

Que dentro del alcance la supervisión esta la verificación documental, técnica, de recursos, de procedimientos de contratación (fase precontractual), visitas de campo a los dos sectores, revisión de cronograma y plan de control de calidad, y validación de cumplimiento de obligaciones contractuales del Operador según el Acuerdo.

El Operador ha cumplido con la entrega de documentación y el alistamiento técnico-administrativo inicial. No obstante, hay pendientes críticos (formalización del proceso de selección del contratista, plan de inversión del anticipo, constitución de garantías y consolidación de memoria de cantidades) que deben resolverse en un plazo inmediato para evitar retrasos en el cronograma y riesgos financieros/contractuales. Recomendación prioritaria: completar y radicar los documentos pendientes.

Que en la revisión documental se logra evidenciar lo siguiente:

a) Cumplimiento administrativo-contractual

Cumple:

- ✓ Firma del Acuerdo; entrega del CDP; designación de interlocutor; presentación de cronograma y presupuesto.

Incumple / Pendiente crítico:

- ✓ Formalización de inicio del proceso de selección del contratista: la obligación B.3 exige informar oportunamente; no hay evidencia del oficio público que inicie el proceso o del cronograma de selección con fechas de publicación, evaluación y adjudicación. Riesgo: retraso en la ejecución física.
- ✓ Plan de inversión del anticipo (si se otorga): requisito para desembolso del anticipo y para la constitución de la póliza que ampare su buen manejo (B.5 y C.3). Ausente.
- ✓ Garantías y pólizas del contratista: en etapa precontractual no aplican al adjudicatario aún, pero el Operador debe dejar listo el formato y condiciones para exigirlas (C.3 y parágrafos). Falta evidencia de los formatos y requerimientos que serán impuestos al contratista.

b) Cumplimiento técnico

- ✓ Visitas de campo realizadas: ambos sectores inspeccionados (fechas: consignar).
- ✓ San Judas (MH 283–282): tubería en estado deteriorado, puntos críticos de infiltración y roturas localizadas. Se verificó accesibilidad y espacio para maquinaria. Recomendación técnica: muestreo geotécnico puntual en tramos con hundimiento y revisión de cajas domiciliarias antes de excavación.

- ✓ Manzanillo Alta (MH 297–305): pendientes pronunciadas; riesgo de erosión y manejo de aguas superficiales durante excavaciones. Recomendación: diseñar obras provisionales de manejo de escorrentía y protecciones temporales que mitiguen riesgos.
- ✓ Control de calidad: no hay evidencia aún de procedimiento operativo de muestreo y ensayos (en obra) ni laboratorio contratado. El Acuerdo exige pruebas y correcciones hasta entregar la obra en funcionamiento (C.11, C.12, C.16). Falta plan de control de calidad y responsables.

c) Cumplimiento en gestión de recursos humanos y seguridad

- ✓ El Operador presentó relación de personal técnico, pero no hay evidencia completa del aseguramiento social del personal que intervendrá (seguridad social, ARL) ni el procedimiento de identificación/credencialización para obreros. El Acuerdo obliga a exigir el pago oportuno de salarios y prestaciones y a exigir identificación del personal (C.10 y C.16.11–16.13).

d) Control financiero y presupuestal

- ✓ CDP expedido y aporte confirmado; flujo de desembolsos requiere completar requisitos previos para primer giro. Recomendación: generar cronograma financiero paralelo con hitos de comprobación documental para desembolsos.

e) Gestión ambiental y de convivencia social

- ✓ No se presentó plan de manejo ambiental (PMA) detallado ni medidas de mitigación de impactos comunitarios, gestión de residuos, control de emisiones y reubicación de servicios afectados. El Acuerdo exige medidas ambientales (C.16.14 y C.16.15). Riesgo: sanciones ambientales o reclamaciones de comunidad.

f) Matriz de cumplimiento

Nº	Obligación / Requisito (Acuerdo)	Estado	Comentario / Evidencia
1	Entrega CDP y presupuesto	Cumple	CDP No. 00485 anexado.
2	Presentar documentos previos para iniciar	Cumple	Documentos técnicos y cronograma entregados.
3	Informar proceso de selección del contratista	Pendiente	No hay oficio o publicación registrada.
4	Plan de inversión del anticipo	Cumple	No aplica
5	Formatos y condiciones de garantías a exigir al contratista	Pendiente	Falta evidencia de requerimientos y formatos.
6	Plan de control de calidad y laboratorio	Pendiente	No presentado.
7	Plan de manejo ambiental	Pendiente	No presentado.
8	Memoria diaria y registro de visitas	Parcial	Se requiere consolidación.
9	Informe mensual al Municipio	Parcial	Informe preliminar presentado; programar mensualidad formal.

Riesgos identificados (priorizados)

1. Retraso de ejecución por no iniciar proceso contractual — Impacto: alto. Probabilidad: media-alta.
2. Desembolso condicionado por ausencia de plan de inversión del anticipo y garantías — Impacto: alto. Probabilidad: media.
3. Daños por mal manejo en tramos con pendientes (Manzanillo) — Impacto: medio-alto (riesgo geotécnico). Probabilidad: media.
4. Sanciones por incumplimiento ambiental o reclamos comunitarios — Impacto: medio. Probabilidad: media.
5. Riesgo laboral (falta identificación y ARL del personal) — Impacto: medio. Probabilidad: media.

Recomendaciones

Prioridad ALTA

1. Informar por escrito el inicio del proceso de selección del contratista (publicación, cronograma de selección, fecha de publicación de pliegos) — Responsable: Operador; Copia a: Supervisor y Municipio.
2. Entregar Plan de inversión del anticipo (si se otorgará anticipo), incluyendo plan de gastos, cronograma financiero y medidas de control del uso del anticipo — Responsable: Operador.
3. Presentar formatos de garantías y requerimientos para el contratista (cumplimiento, salarios, estabilidad, responsabilidad civil, anticipo) ajustados a Decreto 1082/2015 — Responsable: Operador con asesoría jurídica.
4. Elaborar y radicar Plan de Control de Calidad y contratación de laboratorio acreditado (ensayos de material, procedimientos de muestreo) — Responsable: Operador / Interventoría.
5. Elaborar Plan de Manejo Ambiental (PMA) con medidas de mitigación, bioseguridad y gestión de residuos — Responsable: Operador.
6. Consolidar y presentar memoria de cantidades y estudios preliminares, con fotodocumentación y georreferenciación de puntos críticos — Responsable: Operador / Contratista (cuando adjudique.
7. Asegurar requisitos de seguridad social y credencialización del personal: presentar listados con ARL, EPS y certificaciones de capacitación en SST; usar carnés identificativos — Responsable: Contratista y Operador; Plazo: antes del ingreso a obra.

Prioridad MEDIA

8. Definir cronograma financiero y condiciones de desembolso en coordinación con la Secretaría de Hacienda Municipal — Responsable: Municipio y Operador.
9. Preparar plantilla de actas de avance mensuales y formatos para justificar desembolsos — Responsable: Operador.

Plan de seguimiento (cronograma de supervisión)

- Semana 1: Recepción de comunicaciones de inicio del proceso de selección; revisión de plan anticipo y garantías.
- Semana 2: Validación del Plan de Control de Calidad y PMA; verificación de laboratorio; inspección puntual en tramos críticos.
- Semana 3: Revisión de memorias de cantidades y registro fotográfico; verificación de requisitos de personal.
- Mensual: Informes mensuales de avance (por parte del Operador) y actas de avance verificadas por supervisor.

El proyecto presenta condiciones favorables para su ejecución una vez se cierren los pendientes administrativos y técnicos identificados. El Operador ha cumplido la fase de alistamiento documental, pero la no inmediata atención a los pendientes críticos pondrá en riesgo el cronograma y los desembolsos. Es indispensable la ejecución inmediata de las recomendaciones prioritarias.

En virtud de la Cláusula Séptima – DESEMBOLSOS del Acuerdo de Entrega e Inversión de Recursos, el aporte del Municipio debe ser girado dentro del mes de diciembre de 2025 a la cuenta bancaria abierta por el Operador para la ejecución del proyecto. Dado que esta cláusula fija de manera expresa la oportunidad y el mes en que debe realizarse el desembolso, y teniendo en cuenta que el Operador ya cumplió con la apertura de la cuenta bancaria y la entrega de los documentos previos exigidos para esta fase, procede la realización del desembolso por parte del Municipio, en concordancia con lo previsto contractualmente.

Así mismo, y conforme a la misma cláusula, el Operador debe girar a esa cuenta el valor correspondiente a su aporte, descontando los recursos destinados a interventoría y gerencia según el presupuesto anexo al Acuerdo. En este sentido, cabe precisar que el Operador se encuentra dentro del término contractual para cumplir sus obligaciones económicas y administrativas, toda vez que la norma contractual no ha sido desatendida, no se ha configurado ningún vencimiento de plazo y las actuaciones realizadas se ajustan al periodo establecido en el Acuerdo. Por lo tanto, no hay incumplimiento por parte del Operador, y el desembolso se efectúa en debido cumplimiento de la cláusula aplicable.

CONCLUSIONES

En cumplimiento de lo estipulado en la Ley 1474 de 2011 la cual estipula en su ARTÍCULO 83. SUPERVISIÓN E INTERVENTORÍA CONTRACTUAL. En virtud del principio de responsabilidad y a la facultad de delegación de los servidores públicos, la entidad contratante ejercerá la supervisión, control y vigilancia de la ejecución del objeto del contrato a través de la Secretaría de Obras Públicas, Planeación, Vivienda y Valorización, quien tendrá como función verificar el cumplimiento general de las obligaciones adquiridas por el Contratista.

Que, como secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización, en calidad de supervisión designado del ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: "REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN

RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA", suscrito con LUCY MACHADO CORREA, identificada con cedula de ciudadanía 43.537.188 de Medellín, actuando como represente legal INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., con Nit. 811.009.982-0 y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR con NIT 890980330-9, conozco y apruebo el informe de actividades y contenido del presente informe de supervisión, por ello considero que se han cumplido con los requisitos y condiciones técnicas, por tanto, se da visto bueno para que se realice el trámite de desembolso de este, de acuerdo con los establecido en el referido contrato

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar a los 15 DIC 2025

FIRMA DEL SUPERVISOR O INTERVENTOR
JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y Valorización

Transacción Aprobada

Su planilla ha sido enviada y pagada con éxito. Por favor imprima este comprobante como soporte del envío y pago de su planilla.

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-15, 02:46:21 PM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2025
Empresa	INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS SA E S P
NIT	NI 811009982
Código Sucursal (Nombre)	03 (BOLIVAR)
Referencia de Pago/ Número Planilla	81805835
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	2009674797
Banco	(1051) - BANCO DAVIVIENDA
Valor	$ 12.316.500
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	www.suaporte.com.co

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	1	$ 243.100	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	5	$ 1.256.700	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 2.782.700	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 431.600	$ 0
N900156264	EPS037	NUEVA EPS	9	$ 2.207.800	$ 0
N900226715	ESSC24	CMRC Recaudo Coosalud ADRES ESSC24	6	$ 1.530.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	1	$ 391.900	$ 0
N890903790	14-11	ARL SURA	16	$ 624.000	$ 0
N890900842	CCF03	COMFENALCOANTIOQUIACCF	16	$ 1.265.300	$ 0
N899999034	PASENA	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE SEN	16	$ 633.200	$ 0
N899999239	PAICBF	ICBF	16	$ 949.400	$ 0
		SubTotales:		$ 12.316.500	$ 0
		Total a Pagar:			$ 12.316.500

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

Antes de imprimir, asegúrese que sea realmente necesario. Proteger el medio ambiente está en nuestras manos.

EXPERTOS en PILA

INGENIERÍA TOTAL
Servicios Públicos S.A.S ESP
NIT. 811.009.982-0

Medellín, Diciembre 3 de 2025

1024542 /

Doctor
LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal
Ciudad Bolívar - Antioquia

Ingeniero:
JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS.
Secretario de obras públicas.
Municipio de Ciudad Bolívar – Antioquia.

Asunto: Cuenta de Cobro y Póliza. Acta de Acuerdo de Entrega de Recursos suscrito entre el Municipio de Ciudad Bolívar e Ingenieria Total Servicios Públicos S.A.S – E.S.P.

Cordial saludo,

Anexo a la presente la siguiente documentación, para los fines pertinentes y desembolso de recursos.

- Acta de Acuerdo de Entrega e Inversión de Recursos, Firmada.
- Póliza No. M-100284215. Seguros Mundial
- Cuenta de Cobro
- Certificación Bancaria

Agradeciendo su amable gestión,

LUCY MACHADO CORREA
Gerente

Anexo lo indicado: total 17 folios

INGENIERÍA TOTAL
Servicios Públicos S.A.S ESP
NIT. 811.009.982-0

ISO 9001 icontec Certificado No. SC 1334-1

IQNet CERTIFIED MANAGEMENT SYSTEM

EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

Nit. 890.980.330 – 9

Debe a:

INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S – E.S.P.

Nit. 811.009.982 – 0

La suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($430'068.699) correspondiente al pago del Aporte del Municipio conforme al ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA QUEBRADA LA VERANERA , Combinado, y REPOSICION RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIAIRIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA ENTRE MH 297 Y MH 305, Residual, ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA, acuerdo celebrado entre Ingeniería Total Servicios Públicos S.A.S – E.S.P., y el Municipio de Ciudad Bolívar.

Valor a pagar: CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($430'068.699)

Favor consignar en la Cuenta Corriente No.31421972956 Bancolombia, a nombre de Ingenieria Total Servicios Públicos S.A.S – E.S.P.

Medellín, Diciembre 3 de 2025

INGENIERÍA TOTAL Servicios Públicos S.A.S. ESP Nit. 811.009.982-0

LUCY MACHADO CORREA
Gerente
Representante Legal
Cc. 43.537.188 de Medellín

Certificación
Bancaria

Fecha: **04 de diciembre de 2025**

Señores:
A quien pueda interesar

BANCOLOMBIA S.A. se permite informar que la empresa **INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS SAS ESP,** identificado con **NIT** No **811009982** denominada **INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS SA**, a la fecha **12/04/2025**, presenta la siguiente información:

TIPO DE CUENTA	CUENTA	FECHAAPERT	ESTADO	NOMBRE_SUCURSAL	NUMERO_DE_SUCURSAL
CUENTA CORRIENTE	31421972956	03/19/2014 (M/D/A)	ACTIVA	BELEN	614

Quedamos a su disposición, por eso en caso de requerir ampliar la anterior información podrá comunicarse con su comercial o gerenciado, en el momento que lo estime conveniente.

Atentamente,

Elizabeth Rivero Jimenez

* **Importante:** Esta constancia sólo hace referencia a los productos mencionados anteriormente.

VIGILADO Superintendencia Financiera de Colombia
BANCOLOMBIA S.A. Establecimiento Bancario

Bancolombia

INGENIERÍA TOTAL
Servicios Públicos S.A.S ESP
NIT. 811.009.982-0

Medellin, Noviembre20 de 2025

CERTIFICACION DE CUMPLIMIENTO

(Ley 789 del 27 de diciembre de 2002)

Yo **LICET CRISTINA GAVIRIA GAVIRIA** identificada con cedula de ciudadania No 39.213.369, en calidad de Contadora de la empresa **INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P.**, con NIT.811.009.982-0, (Artículo 50 de la ley 789 de 2002) según Circular 1241 de Abril 11 de 2003, manifiesto bajo juramento que la compañía se encuentra al día en el cumplimiento réspecto al pago de sus obligaciones legales con el sistema de seguridad social en salud, ARL, pensiones, aportes a cajas de compensación familiar, ICBF y SENA, en relación con sus empleados por un período no inferior a seis (6) meses anteriores a la presentación de esta certificación.

Atentamente,

LUCY MACHADO CORREA
C.C 43.537.188
Gerente

LICET CRISTINA GAVIRIA GAVIRIA
C.C 39.213.369
T P 11882-T
Contadora


JUNTA CENTRAL DE CONTADORES
TARJETA PROFESIONAL
DE CONTADOR PUBLICO
118882-T
LICET CRISTINA
GAVIRIA GAVIRIA
C.C. 39213369
RESOLUCION INSCRIPCION 129 FECHA 2006/05/16
UNIVERSIDAD DE MEDELLIN
PRESIDENTE
LUZ MYRIAM DIAZ MUÑOZ
128806



ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA

CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR – ANTIOQUIA Nit 890980330-9
CONTRATISTA	INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., Nit. 811.009.982-0 LUCY MACHADO CORREA CC 43.537.188 de Medellín
SUPERVISOR INTERNO:	SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN
VALOR INICIAL:	Los recursos destinados para el presente proyecto ascienden a la suma de DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.356.788.399), valor que será aportado por las partes de la siguiente manera: EL MUNICIPIO realizará la transferencia de los recursos por la suma de CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($430.068.699) soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00485 del 14/11/2025. De igual manera, la suma de MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($1.926.719.700), de excedentes de la operación del sistema que se tienen reservados y que se proyectan hasta el mes de febrero de 2026. En caso que se requieran más recursos para la ejecución del acuerdo, las partes convendrán los aportes, priorizando aquellos provenientes de los excedentes de la operación a cargo del OPERADOR.
OBJETO:	ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282,

combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA

DURACIÓN: El plazo para el desembolso de los aportes será hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de las obras objeto del proyecto REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS CARRERA 48 DESDE MH283 HASTA QUEBRADA LA VERANERA MH 282. Y SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA ENTRE MH 297 Y MH 305, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA es hasta el 30 de junio de 2026

Por el Municipio concurre, el SECRETARIO DE OBRAS PÚBLICAS, VIVIENDA, PLANEACIÓN Y VALORIZACIÓN en calidad de SUPERVISOR DESIGNADO del contrato de la referencia, y por la otra LUCY MACHADO CORREA, identificada con cedula de ciudadanía 43.537.188 de Medellín, actuando como represente legal INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., con Nit. 811.009.982-0, con el fin de suscribir el acta de inicio ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA previas las siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el día 02 de diciembre de 2025, se suscribe el ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA"

Que el día 02 de diciembre de 2025, el ordenador del gasto de la Administración Municipal de Ciudad Bolívar, designó como Supervisor al encargado de la secretaria de Obras Públicas, Vivienda, Planeación y acorde a lo establecido en la Ley 1474 de 2011, articulo 83

Que el día 02 de diciembre de 2025, se constituyeron las pólizas de garantía de cubrimiento de riesgo (Cumplimiento de las obligaciones surgidas del contrato estatal y Pago de salarios y

prestaciones sociales, e indemnizaciones laborales) Nro. M-100284215, expedida por la Compañía Seguros Mundial, con Nit 860037013-6

Que el día 03 de diciembre de 2025, la entidad territorial de conformidad con lo especificado en la CIRCULAR CONJUNTA 001 DEL 20 DE AGOSTO DE 2021, realizó la VERIFICACIÓN y VALIDACIÓN de garantías contractuales en la página de la Compañía Seguros Mundial https://productos.mundialseguros.com.co/ y se emitió la respectiva APROBACIÓN de póliza del ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE, que fue publicada por la entidad territorial en la plataforma de SECOP II

Para constancia se firma en el municipio de Ciudad Bolívar– Antioquia, por los que en ésta intervinieron luego de leída y aprobada el día 04 de diciembre de 2025

JUAN CARLOS RESTREPO RÍOS
Secretario de Obras Públicas
Supervisor Designado

LUCY MACHADO CORREA
CC 43.537.188 de Medellín
INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P.,
Nit. 811.009.982-0
Contratista

Elaboró	Juan Carlos Restrepo Rios Secretario de Obras Públicas	Revisó	Juan Carlos Pineda Araque Abogado - Contratista	Aprobó	Sebastián Mina Fernández Secretaria de General y de gobierno

seguros mundial®

Digitally signed by COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
Date: 2025.12.02 13:59:17 -05:00

Código de Seguridad: cPfgIxDNouIyaQ8OwzpkbQ==

COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTA
TELEFONO 2851600 FAX 2851220 WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO
ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082
VERSIÓN CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSUS2000000059-D001

NIT 860.037.013-6
TOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
GRAN REGIMEN COMUN - AUTORRETENEDORES

No. PÓLIZA M-100284215 | No. ANEXO 0 | No. CERTIFICADO 15030700 | No. RIESGO

TIPO DE DOCUMENTO | FECHA DE EXPEDICIÓN 02/12/2025 | SUC. EXPEDIDORA MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

TOMADOR	INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P.	No. DOC. IDENTIDAD	811.009.982-0
DIRECCIÓN	CL 16A SUR 48-89	TELÉFONO	4441481
ASEGURADO	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.330-9
DIRECCIÓN	CALLE 49 NO 51 20 PISO 3	TELÉFONO	8411183
BENEFICIARIO	MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR	No. DOC. IDENTIDAD	890.980.330-9
DIRECCIÓN	CALLE 49 NO 51 20 PISO 3	TELÉFONO	8411183

OBJETO DE CONTRATO

GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTENIDAS EN EL ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS NO.- , CUYO OBJETO ES

REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA QUEBRADA LA VERANERA MH 282, COMBINADO), Y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (ENTRE MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL AREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA

"Con la emisión de la póliza se entiende que se autoriza a Seguros Mundial para que realice gestión de cobranza en caso de que

NOMBRE DEL AMPARO	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA$	VALOR PRIMA$
CUMPLIMIENTO	00:00 Horas Del 02/12/2025	24:00 Horas Del 30/10/2026	235.678.839,90	428.742,00
PRESTACIONES SOCIALES	00:00 Horas Del 02/12/2025	24:00 Horas Del 30/06/2029	117.839.419,95	843.278,00

TOTAL ASEGURADO $ 353.518.259,85

INTERMEDIARIOS	TIPO	% PARTICIPACIÓN
RAVE AGENCIA DE SEGUROS LTDA	AGENCIAS	100,00

DISTRIBUCIÓN COASEGURO

COMPAÑIA	TIPO COASEGURO	PÓLIZA LÍDER	CERTIF. LÍDER	% PARTICIPACIÓN

PRIMA BRUTA	$	1.272.020,00
DESCUENTOS	$	
EXTRA PRIMA		
PRIMA NETA	$	1.272.020,00
GASTOS EXP.	$	5.000,00
IVA	$	242.634,00
TOTAL A PAGAR	$	1.519.654,00

CONVENIO DE PAGO DIRECTO EFECTIVO, Fecha de Pago: 02/12/2025

CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA

ES DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO DILIGENCIAR EL FORMULARIO DE CONOCIMIENTO DEL CLIENTE, SUMINISTRAR INFORMACIÓN VERAZ Y VERIFICABLE Y REALIZAR ACTUALIZACIÓN DE DATOS POR LO MENOS ANUALMENTE (CIRCULAR EXTERNA 026 DE 2008 SUPERFINANCIERA).

CONSULTA LA AUTENTICIDAD DE ESTA PÓLIZA INGRESANDO A PRODUCTOS.MUNDIAL.SEGUROS.COM.CO DICITA EL CÓDIGO DE SEGURIDAD QUE ENCUENTRAS EN LA PARTE SUPERIOR DE ESTE DOCUMENTO Y VIVE LA EXPERIENCIA DE ESTAR ASEGURADO CON EL RESPALDO DE SEGUROS MUNDIAL. TAMBIÉN PUEDES LLAMAR A LA LINEA NACIONAL 01 8000 111 935 - 327 47 12/13

EL TOMADOR Y/O ASEGURADO SEGUN CORRESPONDA, SE COMPROMETE A PAGAR LA PRIMA DENTRO DE LOS 30 DIAS CONTADOS A PARTIR DEL INICIO DE VIGENCIA DE LA PÓLIZA. DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 1068 DEL CÓDIGO DE COMERCIO, MODIFICADO POR EL ARTÍCULO 82 DE LA LEY 45 DE 1990. **LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA PRESENTE PÓLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA PRODUCIRÁ LA TERMINACIÓN AUTOMÁTICA DEL CONTRATO Y DARÁ DERECHO A LA COMPAÑIA DE SEGUROS PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS POR LA EXPEDICIÓN DE LA PÓLIZA.**
EN MI CALIDAD COMO TOMADOR DE LA PÓLIZA INDICADA EN ESTA CARATULA, MANIFIESTO EXPRESAMENTE QUE HE TENIDO A MI DISPOSICIÓN LAS CONDICIONES GENERALES DE LA PÓLIZA MANIFIESTO ADEMÁS, QUE DURANTE EL PROCESO DE NEGOCIACIÓN, ANTICIPADAMENTE ME HAN SIDO EXPLICADAS POR LA COMPAÑIA Y/O POR EL INTERMEDIARIOS DE SEGUROS AQUÍ INDICADO, SOBRE LAS EXCLUSIONES Y ALCANCES Y CONTENIDOS DE LA COBERTURA, ASÍ COMO LAS GARANTÍAS. EN VIRTUD DE TAL ENTENDIMIENTO, LAS ACEPTO Y DECIDO TOMARLA PÓLIZA DE SEGUROS CONTENIDA EN ESTE DOCUMENTO.

Firma Autorizada - Compañía Mundial De Seguros S.A.
ANGELA MUNAR - VICEPRESIDENTE DE PRODUCTO

INGENIERIA TOTAL Servicios Públicos S.A.S. ESP
Nit. 811.009.982-0
TOMADOR

Lineas de Atención al Cliente:
- Nacional: **01 8000 111 935**
- Bogotá: **327 4712 - 327 4713**

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el medio ambiente evitando la impresión de este documento.

seguros mundial®

tu compañía siempre

NIT 860.037.013-6
SOMOS GRANDES CONTRIBUYENTES
IVA RÉGIMEN COMÚN - AUTORETENEDORES

COMPAÑÍA MUNDIAL DE SEGUROS S.A.
DIRECCIÓN GENERAL CALLE 33 N. 6B - 24 PISOS 1, 2 Y 3 - BOGOTÁ
TELÉFONO: 2855600 FAX 2851220 - **WWW.SEGUROSMUNDIAL.COM.CO**

POLIZA DE SEGURO DE CUMPLIMIENTO

ENTIDADES ESTATALES DECRETO 1082

VERSION CLAUSULADO 30-05-2025 -1317-P-05-PPSU52R000000059-D00I

No. PÓLIZA	M-100284215	No. ANEXO	0	No. CERTIFICADO	15030700	No. RIESGO	
TIPO DE DOCUMENTO				FECHA DE EXPEDICIÓN	02/12/2025	SUC. EXPEDIDORA	MEDELLIN

VIGENCIA DESDE		VIGENCIA HASTA		DIAS	VIGENCIA DEL CERTIFICADO DESDE		VIGENCIA DEL CERTIFICADO HASTA	
00:00 Horas Del	02/12/2025	24:00 Horas Del	30/06/2029		N/A	N/A	N/A	N/A

CONDICIONES PARTICULARES

aplique, a través de los siguientes canales: correo electrónico, llamada, SMS y WhatsApp. No obstante, en cualquier momento podrá solicitar la exclusión de alguno estos canales por medio de:
Página web: www.segurosmundial.com.co
Correo electrónico: mundial@segurosmundial.com.co
Líneas de atención: Bogotá (+601) 3274712 - (+601) 3274713 Nacional 018000111935"

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

Cumplimos los sueños de nuestro planeta reciclando responsablemente.
Protege el Medio Ambiente evitando la impresión de este documento.

AFILIADOS A LA CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA Y PASA - MF

seguros mundial®

Aliados

CAMARA COLOMBIANA DE LA INFRAESTRUCTURA

PASA APF

LA COMPAÑIA MUNDIAL DE SEGUROS S.A

CERTIFICA:

Que la garantía de Cumplimiento contenida en la póliza **M-100284215** y endoso, **0** cuyo afianzado es: **INGENIERIA TOTAL SERVICIOS PUBLICOS S.A.S E.S.P.** Asegurado o Beneficiario: **MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR / MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR** , expedida por la Compañía en **02/12/2025,** no expirará por falta de pago de la prima de la póliza o de los certificados o anexos que se expidan con fundamento en ella o por revocación unilateral por parte del Tomador o de la Compañía.

MEDELLIN a los **02** días del mes **DICIEMBRE** del año **2025.**

Firma Autorizada
Compañia mundial de Seguros S.A.

Alcaldía
Ciudad Bolívar

ACUERDO DE ENTREGA E INVERSIÓN DE RECURSOS PARA LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO: REPOSICIÓN DE REDES DE ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS, CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA LA quebrada la veranera MH 282, combinado), y REPOSICIÓN RED DE ALCANTARILLADO Y DOMICILIARIAS SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA, (entre MH 297 Y MH 305, RESIDUAL DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR ANTIOQUIA

Entre los suscritos, **LEÓN DARÍO ACEVEDO VARGAS**, identificado con la cédula de ciudadanía No 70.411.862 expedida de Bolívar, quien actúa en nombre y representación Legal del **MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR** Antioquia en su condición de Alcalde, en adelante **EL MUNICIPIO,** y **LUCY MACHADO CORREA,** identificada con cédula de ciudadanía No. 43537.188 de Medellín, quien en su condición de gerente actúa en nombre y representación de **INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P.,** empresa prestadora de servicios públicos identificada con Nit. 811.009.982-0, encargada de realizar la administración, operación y mantenimiento de los sistemas de acueducto y alcantarillado en el área urbana del Municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, en adelante **EL OPERADOR,** hemos convenido celebrar un acuerdo para la transferencia de recursos con el fin de realizar la ejecución de un proyecto de inversión en infraestructura de acueducto y alcantarillado, previas las siguientes consideraciones:

1) Que el 1 de octubre de 2004, las partes suscribieron el Convenio Adicional No 5 para la Administración, Operación y Mantenimiento de los sistemas de Acueducto y Alcantarillado en el Municipio de Ciudad Bolívar, con el objeto de regular las condiciones de la entrega que hace **EL MUNICIPIO** al **OPERADOR** de recursos para agua potable y saneamiento básico, con el objeto de que éste último los administre; en el convenio se establece que los recursos serán destinados exclusivamente a inversiones y gastos en obras que demande la optimización, el mantenimiento, la reposición, la extensión y la ampliación de los sistemas de conformidad con lo acordado entre las partes.
2) Que el Convenio Adicional No. 5 se encuentra vigente de conformidad con lo establecido en su cláusula cuarta, según la cual, "*El término del presente acuerdo se extenderá durante la vigencia del contrato*".
3) Que el Convenio Adicional No. 5 en la parte considerativa señala, que: *(...) en adelante, los recursos que reciba el MUNICIPIO para agua potable y saneamiento básico, serán entregados al operador en la cuantía que determine el MUNICIPIO, a potestad de este, para su inversión en dichos sistemas (...)".*
4) Que el artículo 87.9 de la ley 142 de 1994, modificado por el artículo 99 de la ley 1450 de 2011, prevé expresamente la posibilidad del aporte proveniente de una entidad pública a empresas de servicios públicos con la condición de que el monto del citado aporte no se incluya en el cálculo de las tarifas. La norma en cuestión

dispone: "*87.9 Las entidades públicas podrán aportar bienes o derechos a las empresas de servicios públicos domiciliarios, siempre y cuando su valor no se incluya en el cálculo de las tarifas que hayan de cobrarse a los usuarios y que en el presupuesto de la entidad que autorice el aporte figure este valor. Las Comisiones de Regulación establecerán los mecanismos necesarios para garantizar la reposición y mantenimiento de estos bienes*".

5) Que la aportación de bienes, derechos o recursos a las empresas de servicios públicos domiciliarios se materializa a través de acuerdos de voluntades (contratos o convenios) que regulan no sólo la naturaleza y cuantía del aporte, sino la condición a la que se somete el mismo, en términos no sólo de su exclusión del cálculo tarifario, sino en frente de las responsabilidades que asume el operador en relación con el destino, conservación, utilización y reintegro del mismo.
6) Que la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios reconoce la figura de aportes de recursos bajo la condición de su no inclusión en las tarifas de los servicios, al señalar que la figura de contratos o acuerdos de aportes bajo condición, no ha sido utilizada de manera explícita en forma de contrato o acuerdo sino por el contrario como una condición específica en contratos mediante los cuales diferentes actores asignan recursos para la ampliación, rehabilitación, construcción, reparación u optimización de activos afectos a la prestación de los servicios públicos domiciliarios (convenios interadministrativos, convenios de apoyos financieros, contratos de operación, entre otros).
7) Que en el marco del convenio adicional referido en el numeral 1º de estas consideraciones, **EL OPERADOR** es idóneo para ejecutar las labores de gerencia, interventoría y contratación de obras conjugando esfuerzos propios con los recursos aportados por **EL MUNICIPIO** para el efecto.

Que en consideración a lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

CLÁUSULA PRIMERA. OBJETO: EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR e INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., aúnan esfuerzos administrativos, técnicos y financieros para la ejecución del proyecto denominado: REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS CARRERA 48 DESDE MH 283 HASTA QUEBRADA LA VERANERA MH 282. Y SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA ENTRE MH 297 Y MH 305, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA

SEGUNDA. ALCANCE. Las partes realizarán las siguientes actividades:

A. POR PARTE DEL MUNICIPIO

1. Aportar los recursos mediante el giro a la cuenta bancaria que disponga **EL OPERADOR,** para la financiación de las obras objeto del presente acuerdo, en la cuantía que se determina más adelante.
2. Adelantar el seguimiento de la ejecución de las inversiones con los recursos aportados.
3. Facilitar el acceso a la información requerida por **EL OPERADOR** para la ejecución de las actividades objeto del acuerdo.
4. Designar el funcionario que será encargado de interactuar con **EL OPERADOR** durante la ejecución del acuerdo.
5. Las demás actividades inherentes al objeto del presente documento.

B. POR PARTE DEL OPERADOR

1. Aportar los recursos para la ejecución del proyecto en la cuantía definida más adelante, y para la gerencia del proyecto, la interventoría y el proceso de contratación de las obras.
2. Presentar al supervisor del acuerdo todos los documentos previos que se requieran para la iniciación del proyecto.
3. En aplicación de los principios de planeación, economía y coordinación institucional, **EL OPERADOR** deberá informar oportunamente al **MUNICIPIO** sobre el inicio del proceso de selección del contratista, así como el cronograma de dicho proceso.
4. Prever como presupuesto oficial máximo para la ejecución de la obra, el valor acordado por las partes para tal propósito.
5. Designar la persona que con la autoridad necesaria se encargará de atender la interlocución con **EL MUNICIPIO**.
6. Adelantar todas las gestiones que sean de su competencia, para que el proyecto se ejecute dentro del presupuesto y plazo definidos, y para subsanar cualquier falencia que se identifique y que tenga como efecto la parálisis o suspensión de su ejecución.
7. Proporcionar los informes y atender los requerimientos del **MUNICIPIO** en relación con el proyecto.
8. Conservar los registros originales del proceso de contratación, el contrato, los informes, pagos, y demás información relacionada con la ejecución del Proyecto, por un período mínimo de siete (7) años después del vencimiento del contrato.

9. Disponer del personal requerido para el desarrollo de la interventoría y la gerencia del proyecto.
10. Efectuar los pagos que se deriven de la ejecución del contrato de obra, previa verificación de cumplimiento de las obligaciones contractuales, incluyendo la verificación del pago de aportes al sistema de seguridad social.
11. Exigir el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas.
12. Exigir todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta garantizar el adecuado funcionamiento de las obras.
13. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general del desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado.
14. Presentar al **MUNICIPIO** informes mensuales sobre el avance de las obras.
15. Las demás inherentes a la naturaleza del acuerdo de transferencia.

C. OBLIGACIONES DEL OPERADOR EN RELACIÓN CON EL CONTRATISTA EJECUTOR DEL PROYECTO

1. Exigir el cumplimiento del objeto del contrato ejecutando las obras de acuerdo con los plazos, planos, especificaciones de construcción, cantidades de obra y precios unitarios contenidos en los Anexos a este acuerdo, y en la propuesta presentada por el contratista y aceptada por **EL OPERADOR.**
2. Verificar y exigir que el contratista cuente con el personal mínimo requerido para la ejecución del contrato. Requerir al contratista para que preferiblemente utilice mano de obra del **MUNICIPIO**.
3. Exigir al contratista la constitución a favor del **MUNICIPIO** y del **OPERADOR**, de una garantía única otorgada por una compañía de seguros bajo el régimen de las empresas de servicios públicos, que ampare los siguientes riesgos: **a. Cumplimiento:** Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del mismo y cuatro (4) meses más. En todo caso este amparo deberá permanecer vigente hasta el momento de liquidación del contrato. Esta cobertura también debe incluir el cumplimiento del pago por el asegurador de las multas y la cláusula penal pecuniaria en los porcentajes señalados en el contrato. **b. Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales:** Por un monto equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato, por el término de ejecución del contrato y

tres (3) años más. **c. Estabilidad de la obra:** Por un valor equivalente al veinte por ciento (20%) del valor final del contrato, con una vigencia igual a cinco (5) años contados a partir del acta de entrega y recibo final de las obras. **d. Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** Por un monto equivalente al cien por ciento (100%) del valor entregado a título de anticipo, y una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más. Adicionalmente, deberá exigirse al contratista la expedición de una garantía que ampare la **Responsabilidad Civil Extracontractual,** por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato de obra, en ningún caso inferior a doscientos (200) SMLMV, y con una vigencia igual al término de ejecución del contrato.

4. Estipular pagos al contratista únicamente por avance de obra, previa la presentación de actas mensuales.
5. Otorgar hasta un máximo del treinta por ciento (30%) del valor del contrato, a título de anticipo, evento en el cual será necesario previamente la inclusión del amparo de buen manejo y correcta inversión del anticipo, por una vigencia igual al plazo del contrato, y presentación y aprobación del plan de inversión del anticipo.
6. Exigir y verificar que el contratista acredite el cumplimiento de las obligaciones fiscales y parafiscales al momento de la celebración del contrato de obra, así como a lo largo de su ejecución, de conformidad con la normatividad vigente.
7. Exigir y verificar que el contratista disponga de todo el personal y equipos ofrecidos en su oferta, para la realización de la obra.
8. Exigir al contratista el cumplimiento de las normas que rigen el ejercicio de la ingeniería y sus profesiones afines y auxiliares, de las contenidas en las normas urbanísticas, técnicas y ambientales pertinentes, y llevar a cabo los procesos y procedimientos de control de calidad que garanticen la estabilidad y funcionalidad de las obras de tal manera que se cumplan con todas y cada una de las especificaciones técnicas establecidas en los estudios y diseños soporte del proyecto a ejecutar.
9. Exigir que el objeto del contrato se ejecute en el plazo establecido.
10. Exigir y verificar que el contratista pague oportunamente los salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones de todo el personal que ocupe en la ejecución del contrato, quedando claro que no existe ningún tipo de vínculo laboral de dicho personal con **EL OPERADOR** ni con el **MUNICIPIO**.
11. Estipular en el contrato que todos los productos y/o documentos que entregue el contratista en desarrollo del contrato, serán de propiedad del **MUNICIPIO**, que lo podrá utilizar para los fines que estime necesarios.
12. Prever como lugar de ejecución del contrato de obra, el municipio de Jardín, Antioquia.
13. Prever que en el valor del contrato de obra, se entenderán incluidos, entre otros, los gastos de administración, salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones del personal, incrementos salariales y prestacionales, desplazamientos, transporte,

alojamiento y alimentación de la totalidad del equipo de trabajo; desplazamiento, transporte y almacenamiento de materiales, herramientas y toda clase de equipos necesarios, honorarios y asesorías en actividades relacionadas con la ejecución del contrato; computadores, licencias de utilización de software; la totalidad de tributos originados por la celebración, ejecución y liquidación del contrato; las deducciones a que haya lugar; en general, todos los costos en los que deba incurrir el contratista para la cumplida ejecución del contrato. Este valor incluye todos los impuestos, tasas y contribuciones nacionales, departamentales y municipales, a que hubiere lugar y demás descuentos de carácter departamental vigentes al momento de la apertura del proceso de selección del contratista y/o pago de las cuentas y costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve.

14. Prever la utilización de mecanismos de solución directa de controversias contractuales, con la necesaria participación del **OPERADOR.** Así mismo, abstenerse de pactar cláusulas compromisorias o compromisos.
15. Estipular en el contrato de obra, medidas de apremio y/o sancionatorias para los eventos de incumplimiento parcial y/o definitivo por parte del contratista.
16. Estipular en el contrato por lo menos las siguientes obligaciones adicionales a cargo del contratista seleccionado: 16.1. Realizar todas las pruebas necesarias y las correcciones que se requieran, hasta la entrega a satisfacción de la obra. 16.2. Suministrar los insumos necesarios para la ejecución de la obra, en las fechas indicadas en el cronograma de suministros, y adoptar las medidas necesarias para evitar retrasos en su entrega. Así mismo informar al **OPERADOR** las características y fichas técnicas de los insumos y materiales a emplear. 16.3. Disponer de todos los equipos, maquinaria, herramientas, materiales y demás elementos necesarios para la ejecución de las obras en el tiempo, cantidad y calidad establecidos. Conforme a lo anterior, asumir los costos que se ocasionen por daños de la maquinaria y/o reemplazar estos equipos en caso de ser necesario. 16.4. Disponer de uno o varios sitios en los que temporalmente realice el almacenamiento de los insumos y materiales necesarios para el desarrollo del proyecto. 16.5. Realizar por su cuenta y riesgo el transporte de los materiales y equipos necesarios para la ejecución de la obra. 16.6. Implementar medidas para impedir el acceso al área de trabajo de personal no autorizado. 16.7. Suministrar y mantener durante la ejecución de la obra y hasta la entrega de la misma, el equipo de trabajo ofrecido. En caso que el contratista requiera cambiar el profesional o personal propuestos, deberá hacerlo con otro de un perfil igual o superior al que se retiró, previa visto bueno del **OPERADOR**. 16.8. Presentar al **OPERADOR** cuando se le solicite, informes mensuales sobre el avance de los trabajos. 16.9. Retirar los materiales sobrantes y entregar las áreas intervenidas en perfecto estado y limpieza, libre de escombros. 16.10. Responder por todo daño que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del contrato. 16.11.

Garantizar las normas de seguridad industrial para la ejecución del contrato en los siguientes aspectos: a) Elementos de seguridad industrial para obreros y todo el personal que interviene en cada una de las actividades, b) Manipulación de equipos, herramientas, combustibles y todos los elementos que se utilicen para cumplir el objeto, c) Todo el contenido de seguridad industrial debe acogerse a las normas vigentes. Y d) Todo el personal deberá estar debidamente identificado ya sea por escarapela o por uniformes. 16.12. Responder por la buena calidad de los materiales y elementos utilizados para el cumplimiento del objeto del contrato. 16.13. Mantener a todo el personal que labore en la obra debidamente identificado con carné y chaleco o prenda de vestir, para su inmediato reconocimiento, de conformidad con los distintivos, logotipos, insignias, etc., que le indique **EL OPERADOR**. 16.14. Practicar las medidas ambientales, sanitarias, forestales, ecológicas e industriales necesarias para no poner en peligro las personas ni las cosas ni el medio ambiente, respondiendo por los perjuicios que se causen. 16.15. Velar por el estricto cumplimiento de las normas relacionadas con sismo-resistencia de construcciones, uso de tierras, ordenamiento territorial (P.O.T y E.O.T) espacio público y medio ambiente. 16.16. Llevar una memoria diaria de todos los acontecimientos, sucesos y decisiones tomadas en la ejecución de los trabajos, registro de la visita de funcionarios que tengan que ver con el proyecto, y demás acontecimientos relevantes; debe permitir la comprensión general de la obra y desarrollo de las actividades de acuerdo con el cronograma de ejecución aprobado. 16.17. Elaborar los planos récord del proyecto, los cuales deberán ser entregados al **OPERADOR**, en el proceso de liquidación de la obra, en medio impreso y magnético bajo los mismos parámetros de los planos y diseños entregados. 16.18. Entregar para la suscripción tanto de actas parciales como acta de recibo final de la obra, un registro fotográfico que evidencie el estado de las obras objeto del contrato antes, durante y después de la ejecución de actividades, acompañadas de las respectivas memorias de cantidades de obra detalladas. 16.19. Entregar paz y salvo del personal y proveedores vinculados al proyecto al finalizar la ejecución de las obras.

TERCERA. Los recursos destinados para el presente proyecto ascienden a la suma de **DOS MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($2.356.788.399),** valor que será aportado por las partes de la siguiente manera: EL MUNICIPIO realizará la transferencia de los recursos por la suma de **CUATROCIENTOS TREINTA MILLONES SESENTA Y OCHO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE PESOS M/L ($430.068.699)** soportados en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00485 del 14/11/2025. De igual manera, la suma de **MIL NOVECIENTOS VEINTISÉIS MILLONES SETECIENTOS DIECINUEVE MIL SETECIENTOS PESOS M/L ($1.926.719.700),** de

excedentes de la operación del sistema que se tienen reservados y que se proyectan hasta el mes de febrero de 2026. En caso que se requieran más recursos para la ejecución del acuerdo, las partes convendrán los aportes, priorizando aquellos provenientes de los excedentes de la operación a cargo del **OPERADOR.**

CUARTA. PLAZO: El plazo para el desembolso de los aportes será hasta el 31 de diciembre de 2025. Sin perjuicio de lo anterior, el plazo para la ejecución de las obras objeto del proyecto REPOSICIÓN DE REDES DE ACUEDUCTO, ALCANTARILLADO, DOMICILIARIAS Y OBRAS COMPLEMENTARIAS EN EL SECTOR SAN JUDAS CARRERA 48 DESDE MH283 HASTA QUEBRADA LA VERANERA MH 282. Y SECTOR MANZANILLO PARTE ALTA ENTRE MH 297 Y MH 305, DEL ÁREA URBANA DEL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR ANTIOQUIA es hasta el 30 de junio de 2026.

***QUINTA. GARANTÍA:* EL OPERADOR** se obliga a constituir a su cargo y favor del municipio de Ciudad Bolívar, con una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia garantía única de cumplimiento que ampare los siguientes riesgos

<table>
<tr><th>Característica</th><th>Condición</th></tr>
<tr><td>Clase</td><td>Cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza para Entidades Estatales, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.</td></tr>
<tr><td>Asegurado/ beneficiario</td><td>Municipio de Ciudad Bolívar identificado con Nit 890980330-9</td></tr>
<tr><td>Amparos, vigencia y valores asegurados</td><td>
<table>
<tr><th>Amparo</th><th>Vigencia</th><th>Valor Asegurado</th></tr>
<tr><td>Cumplimiento general del contrato y el pago de las multas y la cláusula penal pecuniaria que se le impongan</td><td>Vigencia desde la fecha de suscripción del Acuerdo de Voluntades y hasta cuatro (4) meses después del plazo de ejecución y recibo de las obras</td><td>10% del valor del contrato del amparo de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015]</td></tr>
<tr><td>Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales del personal que el Contratista haya</td><td>Vigencia igual al plazo de ejecución del contrato de obra y tres (3) años más.</td><td>Cinco por ciento (5%) del valor del contrato de acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.13. del</td></tr>
</table>
</td></tr>
</table>

	de utilizar en el territorio nacional para la ejecución del contrato		Decreto 1082 de 2015]
Tomador	✓ Para las personas jurídicas: la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social y tipo societario que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera. ✓ No se aceptan garantías a nombre del representante legal o de alguno de los integrantes del consorcio. Cuando el Contratista sea una Unión Temporal o Consorcio, se debe incluir razón social, NIT y porcentaje de participación de cada uno de los integrantes. ✓ Para el Contratista conformado por una estructura plural (unión temporal, consorcio): la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes del Contratista, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma.		
Información necesaria dentro de la póliza	✓ *Número y año del contrato* ✓ Objeto del contrato ✓ Firma del representante legal del Contratista ✓ En caso de usar centavos, los valores deben aproximarse al mayor. *Ej. Cumplimiento, si el valor a asegurar es* $14.980.420,20 aproximar a $14.980.421		

EL OPERADOR está obligado a restablecer el valor de la garantía cuando esta se vea reducida por razón de las reclamaciones que efectúe la Entidad, así como a ampliar las garantías en los eventos de adición y/o prórroga del contrato. El no restablecimiento de la garantía por parte del Contratista o su no adición o prórroga, según el caso, constituye causal de incumplimiento del Contrato y se iniciarán los procesos sancionatorios a que haya lugar.

PARÁGRAFO PRIMERO: Cuando haya modificaciones al ACUERDO DE VOLUNTADES, las garantías otorgadas para amparar el mismo, deberán ajustarse a dichas modificaciones

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL OPERADOR deberá exigir al ejecutor del presente ACUERDO DE VOLUNTADES y a LA INTERVENTORÍA las pólizas a que haya lugar en virtud de lo consagrado en el decreto 1082 de 2015, cuyo beneficiario sea INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. E.S.P., y EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLÍVAR. Dentro de las pólizas de debe exigir EL OPERADOR al contratista adjudicatario del contrato de obra de manera obligatoria será la constitución de la garantía de cumplimiento, garantía de pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, garantía de estabilidad y calidad de las obras, buen manejo y correcta inversión del anticipo y garantía de responsabilidad civil extracontractual y para el caso del contrato de interventoría, EL OPERADOR debe exigir de manera obligatoria la constitución de garantía de cumplimiento, garantía de pago de salarios y prestaciones sociales y garantía de calidad del servicio, esto aplica para todos sus contratistas y subcontratistas en todos los niveles. En todo caso, EL OPERADOR exigirá los demás amparos que considere necesarios, de modo tal que, de presentarse un presunto incumplimiento, se adelante el procedimiento consagrado en el artículo 86 de la ley 1474 de 2011, para efectos de imponer las sanciones correspondientes

SEXTA. IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL: El aporte del **MUNICIPIO** se encuentra respaldado de la siguiente forma:

Nº CDP	FECHA	RUBRO	FUENTE	VALOR
00485	14/11/2025	2.3.2.02.02.005	Construcción y servicios de la construcción	$430.068.699

SÉPTIMA. DESEMBOLSOS: El aporte del **MUNICIPIO** será desembolsado dentro del mismo mes de diciembre de 2025 y será girado a la cuenta bancaria abierta por **EL OPERADOR** para la ejecución del acuerdo. Por su parte, **EL OPERADOR** girará a dicha cuenta el valor de su aporte, descontado el monto establecido para las actividades de interventoría y gerencia, de conformidad con lo establecido en el Presupuesto que se anexa a este acuerdo.

OCTAVA. SUPERVISIÓN: La supervisión y seguimiento del presente acuerdo será ejercida por quien sea designado por el ordenador del gasto, que para estos efectos deberá ser la SECRETARIA DE OBRAS PÚBLICAS, PLANEACIÓN, VIVIENDA Y VALORIZACIÓN. El MUNICIPIO deberá realizar la designación de la supervisión previa a la suscripción del acta de inicio

PARÁGRAFO: OBLIGACIONES DEL SUPERVISOR. - El supervisor del presente acuerdo está obligado a: **1)** Ejercer control y vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones por parte del **OPERADOR. 2)** Prestar toda la colaboración necesaria para el logro de los objetivos del acuerdo. **3)** Supervisar que se cumplan con los requisitos de

perfeccionamiento y ejecución del presente acuerdo. **4)** Elaborar el informe final de supervisión y adelantar las gestiones necesarias para llevar a cabo la liquidación del acuerdo.

NOVENA. LUGAR DE EJECUCION: El acuerdo se ejecutará en el municipio de Ciudad Bolívar, Antioquia, area urbana

DÉCIMA. REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: El acuerdo se perfeccionará con la firma de las partes. Para su ejecución se requiere la aprobación de las garantías por parte del **MUNICIPIO**.

UNDÉCIMA. CESIÓN: Ninguna de las partes podrá ceder su posición contractual en el presente acuerdo salvo autorización previa y expresa de las otras.

DÉCIMA SEGUNDA. LIQUIDACIÓN DEL ACUERDO: Las partes liquidarán el acuerdo dentro del término de seis (6) meses siguientes al vencimiento del plazo de ejecución. Como condición para la liquidación del acuerdo, **EL OPERADOR** deberá presentar la liquidación del contrato de obra.

DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: Las partes manifiestan bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente acuerdo, que no se encuentran incursas en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o la Ley para la suscripción del mismo.

DÉCIMA CUARTA. DOCUMENTOS: Son documentos básicos, antecedentes y fundamentos de este acuerdo y que forman parte integral del mismo los que se enuncian a continuación. **1**. Convenio Adicional No 5 de fecha octubre 01 de 2004. **2**. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 00485

DÉCIMA QUINTA. RELACIÓN LABORAL: El desarrollo del presente acuerdo no generará relación alguna de carácter laboral entre el personal de las entidades que lo suscriben, y éstas.

DÉCIMA SEXTA. SOLIDARIDAD: *Las partes solo se responsabilizan por aquellas* obligaciones a las que se comprometen individualmente con la firma y en los términos de este acuerdo, por lo que no se predicará solidaridad entre ellas.

DÉCIMA SÉPTIMA. INDEMNIDAD: EL OPERADOR mantendrá indemne y defenderá a su propio costo al **MUNICIPIO** de cualquier pleito, queja o demanda y responsabilidad de

cualquier naturaleza, incluyendo costos y gastos provenientes de actos y omisiones del **OPERADOR** en el desarrollo de este acuerdo.

DÉCIMA OCTAVA. TERMINACIÓN: El presente acuerdo terminará de manera ordinaria por el vencimiento del término de su ejecución, con la liquidación definitiva de las obligaciones recíprocas una vez expirado el plazo de ejecución del mismo y la vigencia del acuerdo, y de manera extraordinaria en cualquiera de los siguientes eventos: **a)** Por mutuo acuerdo entre las partes; **b)** Por incumplimiento de las partes declarado judicialmente.

DÉCIMA NOVENA. DOMICILIO: Para todos los efectos legales se estipula como domicilio contractual el municipio de Ciudad Bolívar, Departamento de Antioquia.

Para constancia, se firma por las partes que intervienen, a los dos (02) días de diciembre de 2025.

POR EL MUNICIPIO DE CIUDAD BOLIVAR

LEON DARIO ACEVEDO VARGAS
Alcalde Municipal

POR INGENIERÍA TOTAL SERVICIOS PÚBLICOS S.A.S. - E.S.P.

LUCY MACHADO CORREA
Gerente